IMPLEMENTACIÓN DE SEGURO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL NOTARIO POR EL INADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

IMPLEMENTATION OF INSURANCE AGAINST THE CIVIL LIABILITY OF THE NOTARY FOR THE INADEQUATE EXERCISE OF ITS FUNCTIONS.

PRobinson Barrio de Mendoza Vásquez la Dhonatan Chapoñan Guivar Dorge Luis Idrogo Pérez lc



Fecha de recepción: 31 de agosto 2020 Fecha de aprobación: 01 de julio 2021

DOI: 10.26495/tzh.v13i1.1870

Resumen

En la investigación se tuvo como objetivo: proponer la implementación de seguro frente a la responsabilidad de forma civil por el notario, en casos de incumplimiento o ejercicio inadecuado incumpla de sus funciones, asimismo se justifica porque ha permitido conocer las limitaciones y deficiencias existentes en el país referentes a la Implementación de un Seguro para el notario creando protección con una indemnización al afectado, con el fin de que las notarías sean más eficientes en la verificación de la docuemtnacion que sea firmado por el notario; también se aplicó la metodología Descriptivo — Explicativo, diseño mixto predominante cualitativo, pero con calificaciones o interpretaciones cuantitativas y cuya población estuvo conformada por los responsables conformados por los Notarios y Jueces Civiles y la Comunidad Jurídica. La implementación de un seguro es muy necesaria para indemnizar el daño causado, con el fin de reconocer la reparación civil al perjudicado y establecer las sanciones para los notarios y garantizar la Seguridad Jurídica. Como conclusión se tiene que es importante implementar un seguro y establecer sanciones a los notarios que incurran en responsabilidades en su ejercicio profesional, y brindar protección jurídica a terceros perjudicados.

Palabras clave: Notario, responsabilidad civil, seguro.

Abstract

The objective of the investigation was: to propose the implementation of insurance against civil liability by the notary, in cases of non-compliance or improper exercise, it is justified because it has allowed to know the limitations and deficiencies existing in the country regarding the Implementation of Insurance for the notary creating protection with compensation to the affected party, in order for the notaries to be more efficient in verifying the documentation that is signed by the notary; The Descriptive - Explanatory methodology was also applied, a predominantly qualitative mixed design, but with qualifications or quantitative interpretations and whose population was made up of those responsible, made up of Notaries and Civil Judges and the Legal Community. The implementation of an insurance is very necessary to compensate the damage caused, in order to recognize civil compensation to the injured party and establish sanctions for notaries and guarantee Legal Security. As a conclusion, it is important to implement insurance and establish sanctions for notaries who incur responsibilities in their professional practice, and provide legal protection to injured third parties.

Keywords: Notary, civil Liability, insurance.

¹ Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Chiclayo-Perú

^a Doctor en Derecho y Ciencia Política, brobinson@crece.uss.edu.pe

^b Bachiller en Derecho, cguivarjhona@crece.uss.edu.pe

^c Doctor en Ciencias de la Educación, jluisipe@crece.uss.edu.pe

1. Introducción

En la presente investigación se pudo determinar la ausencia que existe en el Pérú respecto a la Implementación de un Seguro para el notario , dirigido a proteger y resarcir al afectado, con la finalidad de que las notarías sean cada vez más rigurosas y tengan mayor cuidado en la verificación de documentos frmados por él.

El problema existente por la inadecuada aplicación de la responsabilidad civil del notario frente al mal ejercicio de sus funciones, genera perjuicios a particulares, frente a ello se debe responder por el daño causado mediante la reparación civil al perjudicado y establecer sanciones para los notarios, en aras de una paz social en justicia.

Para Giménez (1976) es aquel funcionario público, que posee la facultad de dar fe y presunción de la verdad a aquellos actos de carácter público realizados ante él , considerado también como aquel profesional capacitado para la celebración idónea y legal de los actos jurídicos (p. 41).

Por lo tanto debe dar fe al negocio jurídico que es celebrado ante él por voluntad de las partes, para darles formalidad, autenticidad y fecha cierta.

De acuerdo al autor español Ossorio (1984), es aquel funcionario que tiene una función fundamental de carácter público en los actos o hechos que tienen relación en el mundo jurídico (p.489).

En España, Giménez (1976), señala que: es aquel que ejerce la función pública de manera independiente y equitativa, que se encarga de presumir la verdad y dar fe a aquellos contratos y actos que se van a celebrar (p.42).

La actividad del notario comprende entre otros aspectos: Autorizar aquellos contratos mediante la fe pública con el fin de producir efectos de legitimidad y validez, proteger documentos o protocolos que ante él se celebran y brindar las copias legales, formar índices en orden cronológico y alfabético de todos los instrumentos públicos, brindar servicios administrativos e información que le sea solicitada.

Cabanellas (1979) menciona que no es servidor del Estado, sino que posee un ejercicio privado de funciones de carater público (p. 572).

El abogado guatemalteco Cancinos (1977) señala que tiene responsabilidad penal, disciplinaria y civil, por lo que debe concentrar toda su capacidad intelectual, jurídica y práctica, dado que los usuarios acuden a él confiados en sus conocimientos, es por ello que su actuar negligente puede ocasionar daños y perjuicios a las personas, generando vulneraciones a sus derechos patrimoniales y personales (p.3).

Para Sanahuja (1945) como consejero público debe brindar información prudente, pues el proceder de forma inidónea originarán daños y perjuicios a quienes que de buena fe acuden a sus servicios (p.357).

Actualmente se han incrementado los casos interpuestos por el usuario en contra del notario por el mal ejercicio de sus funciones.

El problema científico, es: ¿Es necesaria la implementación de un seguro frente a la responsabilidad civil del notario para favorecer al tercero perjudicado?

Se justifica la investigación porque es importante para garantizar la eficacia y validez que debe existir en los actos que se realicen ante el Notario por Seguridad Jurídica, garantía que él debe brindar a todos los actos que se realizan, para evitar que los notarios del Perú sigan teniendo errores en el desarrollo de sus funciones , y tengan responsabilidad civil ante los otorgantes .

Es importante para la sociedad, porque gracias a la investigación que se realiza se podrá implemenetar mejor el sistema de justicia.

En el presente estudio se proponen los siguientes objetivo objetivos: Analizar los presupuestos básicos de la implementación de seguro frente a la responsabilidad civil del notario por el inadecuado ejercicio de sus funciones, Indicar de manera específica los planteamientos teóricos que se encuentren relacionados con la implementación de seguro, Describir la responsabilidad civil del notario.

2. Material y métodos

La Población ,en el aspecto jurídico, es aquel conjunto o grupo de habitantes que pertenecen a un determinado lugar lo cual se desea investigar y recolectar información, que esté relacionado al ámbito Notarial al margen de ser interés social. Los informantes para el cuestionario eran 22 notarios de la región de Lambayeque a quienes se les aplico las guías correspondientes.

La Muestra. estuvo conformada por: - Responsables: Notarios y Jueces Civiles siendo un total de 14. - Comunidad Jurídica: Abogados siendo un total de 150. - Abogados especialistas dentro de la Localidad de Chiclayo que tengan relación alguna con la problemática arrojando (774), de los cuales un 20 % son civilistas, sin embargo creo conveniente aplicar la encuesta a ciento cincuenta (150), para conocer su posición a la problemática que se plantea en el proyecto de investigación frente al Sistema Notarial actual aplicable y sea el mas idóneo, para de esta manera poder determinar las discrepancias teorías y normativas existentes.

Entre las técnicas e instrumentos de recolección de información aplicados se encuentran: Observación: Sánchez, Reyes y Mejía (2018) señalan que la observación, es un procedimiento de recopilación de datos, de tal manera que se utilizan los sentidos para observar el contexto y realidades en la sociedad actual en donde realizan normalmente las actividades diversas (p.102). Encuesta. Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) es un procedimiento para obtener datos de la muestra seleccionada mediante un cuestionario previamente elaborado para los informantes (p.59). Análisis documental. Por consiguiente, para Baena (2017) el primer paso debe ser la recepción de noticias sobre libros, artículos científicos, revistas científicas, expedientes, o trabajos de campo que tengan relación con el tema o variables de estudio a investigar (84).

Para Baena (2017) recopilar información ha dado lugar a que los investigadores utilicen el instrumento llamado fichas con el objetivo de recabar datos de investigaciones que resulten fáciles de manejar, utilizando información resumida de autores de distintos documentos (p.122). Ficha Bibliográfica. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) mencionan que sirve para registrar datos bibliográficos de libros, revistas, artículos, documentos, que son utilizados por investigadores para organizar la información que será utilizada en el proceso investigador para la solución del problema (p.70). Ficha Textual. Es utilizada como memoria del investigador , para realizar citas textuales, según Baena (2017) se empleará las entrecomillas cuando los textos a extraer de algún autor sean no más de 40 palabras (p.124).

3. Resultados

3.1. Tablas y Figuras

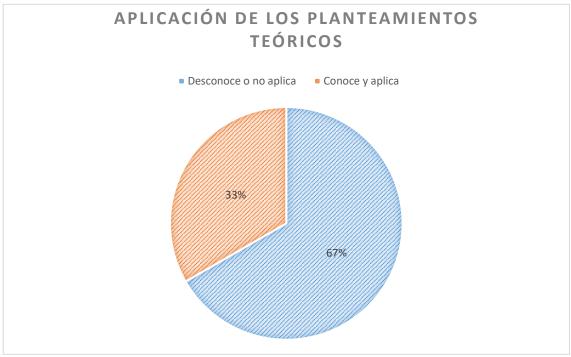
Tabla 1 *Ignoran conceptos teóricos*

	RESPUESTAS NO	%
	CONTESTADAS	
EL NOTARIO	12	84%
LA RESPONSABILIDAD	10	72%
EL SEGURO	6	44%
TOTAL	28	66.67
INFORMANTES	14	

Tabla 2Desconocimiento

PLANTEAMIENTOS	RESPUESTAS	%
EL NOTARIO	2	16%
LA RESPONSABILIDAD	4	28%
EL SEGURO	8	56%
TOTAL	14	33.33%
INFORMANTES	14	

Figura 1 *Nivel de Conocimiento y Desconocimiento de los planteamientos teóricos.*



Nota: De acuerdo a los resultados obtenidos el 66.67% de los encuestados ignora y no aplican los diversos conceptos teóricos y un 33.33% sabe y aplica los planteamientos teóricos.

Tabla 3

Razones O Causas

DE LO ANTERIORMENTE NO MARCADO	%
NO CAPACITADOS	46%
NO APLICAN	36%
DESCONOCIMIENTO	18%
TOTAL	100%

Figura 2
Razon o causa del desconocimiento



Nota: El 46% de las personas obtaron por falta de capacitación, el 36% no saben como aplicarlos y el 18 % tiene desconocimiento respecto a la implementación de seguros para mayor protección al tercero perjudicado y al notario.

Tabla 4 Desconocen de las Normas.

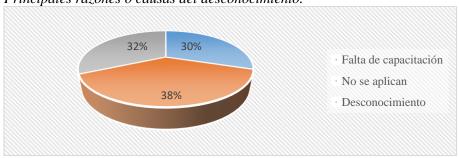
NORMAS	RPTAS NO CONTESTADAS	%
D. LEY 1049 EN SU ART . 144	11	78.57%
D. LEY 1049 EN SU ART . 145	11	78.57%
D. LEY 1049 EN SU ART . 146	6	42.85%
TOTAL	28	66.67
INFORMANTES	150	

Figura 3 *Nivel de conocimiento y desconocimiento de las normas*



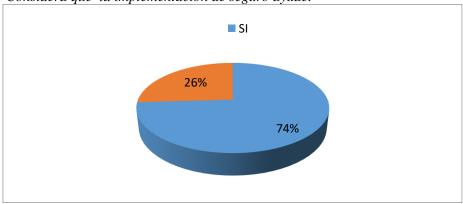
Nota : Se puede observar que el 66.67% de cada encuestado desconoce o no aplica los sistemas normativos y 33.33% conoce y aplica las normas.

Figura 4 *Principales razones o causas del desconocimiento.*



Nota: Se observa que el 30% de las personas señalaron por falta de capacitación, el 38% no sabe como aplicarlos de manera correcta y el 32 % esboza que actualmente dichas normas no se aplican correctamente para resolver problemas originados por la impericia en la función notarial.

Figura 5 *Considera que la implementación de seguro ayude.*



Nota: El 74% las personas encuestadas marcaron "Si", creen que mediante la implementación de seguros frente a la demanda que existe en la responsabilidad civil notarial brinde seguridad jurídica, así mismo proteja a terceros perjudicados y el 26% de los encuestados "No" creen que ayude esta propuesta.

4. Discusión

De la encuestas aplicadas se obtuvo que: el resultado en desconocimiento y no aplicación de las teorías por parte de los responsables es el 66.67%, asi amismo el porcentaje y promedio del conocimiento y aplicación de la misma por los responsables es de 33.33%.

Los resultados sobre el desconocimiento o respuestas no contestadas conforme a base de los planteamientos teóricos por los responsables es de 66.67%, promediando un 28% de respuestas no contestadas; como respuestas negativas.

Los notarios como profesionales del derecho, deben conocer las siguientes normas:

- D. L 1049 en su Art.144.- El notario es aquel funcionario público que tiene responsabilidad de carácter administrativo cuando incumple esta ley, normas ligadas, estatutos o decisiones que son dictadas por el CN y Consejo del Notariado.
- D. Ley en su Artículo 145.- El notario es responsable, civil y penalmente, de los daños y perjuicios que, por dolo o culpa, ocasione a las partes o terceros en el ejercicio de la función.
- D. Ley en su Artículo 146.- Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad del notario son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

El desconocimento de las normas por los responsables es 66.67%, por lo tanto la aplicación y conocimiento de las mismas es 33.33%.

5. Conclusiones

- No se aplican ni toman en cuenta las diversas teorías para la solución del problema, dando como porcentaje un 66.67%. Es menester señalar que por parte de la comunidad jurídica deben conocer y aplicar los diversos planteamientos teóricos para dar solución al problema en estudio.
- La Implementación de Seguro frente a la responsabilidad civil del notario por el inadecuado ejercicio de sus funciones es muy importante, puesto que la negligencia en el ejercicio de sus funciones generan daños y perjuicios, que deben resarcirse mediante la reparación civil al perjudicado y establecer sanciones correpondientes a los notarios.
- El conocimiento doctrinario y jurisprudencial es necesario en el profesional del derecho, para poder brindar a los ususarios un mejor servicio, en términos de buena fe registral y seguridad jurídica.

6. Referencias

- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a. ed.). México, D.F, México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/40513
- Cabanellas, G. (1979) *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo II Argentina, 12ª Edición, Editorial Heliasta S.R.L.
- Canale, D. (2008). *La Responsabilidad Civil Del Notario A La Luz De La Jurisprudencia* (Tesis de Licenciatura). Universidad de Costa Rica San José. Recuperado, de: http://iij.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/la_responsabilidad_civil_del_notario.pdf
- Cancinos, L. (1977). La responsabilidad civil, penal y disciplinaria del Notario. Sanciones y Procedimientos. (Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Giménez A (1976), Derecho Notarial, España Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S.A.
- Juanz, N. (1996). Estudio Analítico de las Responsabilidades del Notario Público e inobservancia de sus Sanciones en el Ejercicio de la Función. (Tesis de Licenciatura). Universidad Veracruzana México. Recuperado de: https://issuu.com/solideogloria2/docs/tesis_de_derecho_notarial
- Morales, M. (2015). *La responsabilidad del notario en el ejercicio de su profesión*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Rafael Landívar.Quetzaltenango Guatemala. Recuperado de: http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Morales-Mishelly.pdf
- Ossorio, M. (1984), *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Argentina, Editorial Claridad S.A.
- Sánchez, H., Reyes C. y Mejía K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*, Recuperado de: file:///C:/Users/Maritza/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion% 20(4).pdf
- Sanahuja, J. (1945). Tratado de derecho Notarial, Tomo I, España, Editorial Bosch.